Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

AUTORIZA PAGO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N º 40

RANCAGUA, 17 de Enero de 2025

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda,; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16 de enero del 2025, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, el cual acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 14- La Resolución Exenta N°6793, del 20 de agosto de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 15- El Decreto N° 1227, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Establece las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile; 16- resolución exenta Electrónica N°30 de fecha 16 de enero del 2024, que AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR; y

TENIENDO PRESENTE:

a. La necesidad de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de dar orden de pago para el Servicio de Publicación periódica de Actos Administrativos y Extractos en el Diario Oficial de la República de Chile, el cual fue contratado en el año 2024, segun según orden de compra emitida 615-2-SE24, autorizada según Resolución Exenta Electrónica N°30 de fecha 16 de enero del 2024, quedando un saldo para pagar en la presente anualidad

b. Que mediante Resolución Exenta N°6793 del 20 de agosto de 2013 D.O. Subsecretaría del Interior, se crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como responsable de la prestación del servicio de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, constituyéndose, de esta forma, como proveedor único del servicio referido.

c. Que, revisando Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

d. Que, el Artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Artículo 10, n°4, del Decreto N° 250 de 2004, D.O. Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la misma Ley, establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

e. Que mediante Decreto N° 1227 de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establecen las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile, y que conforme a su Artículo 2°, se establece que los mismos serán reajustados anualmente de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los que se encontrarán reajustados permanentemente en el sitio web www.diarioficial.cl.

f. Que, por medio de la Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, como Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.

g. Que, de acuerdo con el visto N° 13, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.

h. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

I. DISPONGASE, el pago de las facturas que se reciban, por concepto de los Servicios de Publicaciones periódicas en el Diario Oficial, de acuerdo al saldo que se haya generado en la orden de compra 615-2-SE24, al proveedor SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut 60.501.000-8 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual ceda(n) la(s) factura(s) que se emita(n) por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente y previa recepción conforme de los servicios por parte del Jefe de Departamento, Encargado de Sección o Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, o sus subrogantes legales, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins. Lo anterior de acuerdo a quien solicite la publicación del Acto Administrativo o Extracto publicado en el Diario Oficial.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2025 de esta SEREMI o del Programa Recuperación de Barrios, según corresponda.

Refrendación		**Fecha**	16/1/2025		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
15424505	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- ARCHIVO SEREMI
- MERCADO PUBLICO

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **40**

Timbre: **atjxjxpy8n**

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION
Dr. Torres Boonen #511 - Providencia
Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 206016
S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es)	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION	**Comuna**	: Rancagua	**Cod. Cliente**	: 61802006
Direccion	: ALAMEDA N°176	**Ciudad**	: Rancagua		
R.U.T.	: 61.802.006-1	**Forma De Pago**	: Crédito	**Contacto**	: 2586530
Giro	: GOBIERNO CENTRAL	**Fecha Emis.**	: 27 DICIEMBRE 2024	**Fecha Venc.**	: 26 ENERO 2025

Nº	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	UN	DONGRE	RESOLUCION EXENTA PUBLICADO EL 23/12/2024 **CVE: 2586530	116.358		116.358

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	**$**	116.358
Monto I.V.A.	**$**	22.108
Monto Total	**$**	138.466

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	**$**	1
Monto Neto	**$**	116.358
Monto I.V.A.	**$**	22.108
Monto Total	**$**	138.466

Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.031 | Lunes 23 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2586530

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 553 EXENTA, DE FECHA 21 DE JUNIO 2024, DE ESTA SEREMI MINVU EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.278 exenta.- Rancagua, 12 de diciembre de 2024.

Vistos:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial, de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. En el decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
9. El DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. Resolución exenta N° 877 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, que llama a postulación en las regiones de Anca y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo tercero, proyectos para Condominios de Vivienda.
11. Resolución exenta N° 553, Seremi Minvu, de fecha 21 de junio de 2024, incluidas todas sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. Resolución exenta N° 1.433, V. y U., de fecha 16 de septiembre 2024 que modifica la resolución exenta N° 877 (V. y U.), de 2024, que llama a postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y la Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo tercero, proyectos para Condominios de Vivienda.

13. Correo electrónico de fecha 10 de diciembre 2024, emitido por don Joel Becerra Fuentes, Jefe Departamento de Planes y Programas, Seremi Minvu.

Considerando:

a) Que, con fecha 21 de junio 2024 se emitió la resolución exenta N° 553, Seremi Minvu O'Higgins singularizada en el visto N° 11, la que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicas.

b) Que, posteriormente, se hace necesario extender el plazo de Revisión y calificación de proyectos según consta en correo electrónico citado en el visto N°13, lo que hace pertinente la presente modificación que se realiza por el presente acto administrativo.

c) Que, resulta necesario modificar y extender el plazo señalado en el resuelvo N° 2 de la resolución Ex. N° 553/2024, lo que se especificará detalladamente en lo resolutivo.

d) Que, el decreto individualizado en el visto N° 8 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.

e) Que la interpretación armónica de los vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese el resuelvo N° 2) de la resolución exenta N° 553, Seremi Minvu O'Higgins, de fecha 21 de junio de 2024, en el sentido que indica:

Donde dice:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	30-otc	18-dic
Selección de los beneficiarios	SEREMI MINVU	19-dic	30-dic

Debe decir:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	30-oct	24-dic
Selección de los beneficiarios	SEREMI MINVU	26-dic	30-dic

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 553, de fecha 21 de junio de 2024, Seremi Minvu O'Higgins, mantiene su total vigencia.

3. El presente acto administrativo no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Alberto Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl